

4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle José Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Don Rafael Fernández Padilla. Expediente: 00354/2002.  
 Don Juan Carlos Alonso Castrillo. Expediente: 00581/2002.  
 Don Jesús Jiménez Torres. Expediente: 00599/2002.  
 «Diacal, S. A. Expediente: 00618/2002.  
 Don Carlos Sancho Sama. Expediente: 00643/2002.  
 Don Salvador Romero Alvarado. Expediente: 00777/2002.  
 Doña María Teresa Labernina González. Expediente: 00803/2002.  
 Stanel Gótica. Expediente: 00874/2002.  
 Doña Christine Kelley Erin. Expediente: 02099/2001.  
 «Desarrollos Urbanos de Majadahonda, S. L.». Expediente: 02199/2002.  
 Don Mariano Rodríguez Álvarez. Expediente: 02205/2001.  
 Doña Manuela Martínez de Leyva. Expediente: 02212/2001.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—1.323.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre Resolución sobre denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación:

DNI: 7.436.290. Apellidos y nombre: Gil Ramos, Pilar. Domicilio: Avenida de la Montaña, 9. Localidad: Jaraíz de la Vera.

NIE: 2.910.219. Apellidos y nombre: Zerouali, Said. Domicilio: Mérida, 5. Localidad: Jaraíz de la Vera.

NIE: 2.599.848. Apellidos y nombre: Cherif, Omar. Domicilio: Gabriel y Galán, 7. Localidad: Losar de la Vera.

NIE: 2.093.754. Apellidos y nombre: Boujekhrou, Yahya. Domicilio: Cáceres, 11. Localidad: Losar de la Vera.

NIE: 2.839.937. Apellidos y nombre: Boujekhrou, Mohammed. Domicilio: Cáceres, 11. Localidad: Losar de la Vera.

NIE: 2.243.361. Apellidos y nombre: Belkassmi, Mohammed. Domicilio: Finca «La Jara». Localidad: Navalmaral de la Mata.

NIE: 1.453.478. Apellidos y nombre: Bennaceur, Arab. Domicilio: El Gordo, 8. Localidad: Rosalejo.

NIE: 2.085.170. Apellidos y nombre: Jebbour, M'hamed. Domicilio: Camino, 8. Localidad: Rosalejo.

NIE: 3.089.401. Apellidos y nombre: Snoussi, Said. Domicilio: Manuel Más, 68. Localidad: Talayuela.

NIE: 2.064.602. Apellidos y nombre: Mazouzi, Mohamed. Domicilio: León, 11. Localidad: Talayuela.

NIE: 2.074.224. Apellidos y nombre: Mazouzi, Benabdellah. Domicilio: Camino de «La Jara». Localidad: Talayuela.

NIE: 2.571.619. Apellidos y nombre: El Bachiri, M'hamed. Domicilio: Paraje «Valdelacasa». Localidad: Talayuela.

NIE: 3.215.001. Apellidos y nombre: Nasri, Ramdane. Domicilio: Manuel Más, 9. Localidad: Talayuela.

Cáceres, 8 de enero de 2003.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—1.340.

### *Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuarse en el Banco de España, cuenta número 90000014300200000776.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo

de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

*Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe (euros), importe con recargo (euros), periodo, motivo*

Aissi, Aid. 2.076.522. 0200000772. 393,75. 472,50. 1 de enero de 2002 a 1 de marzo de 2002. Colocación por cuenta ajena.

Allau, Laid. 1.322.104. 0200000645. 1.185,28. 1.422,34. 25 de septiembre de 1999 a 30 de diciembre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Anzouki, Abdelmajid. 2.572.780. 0200000419. 527,40. 632,88. 16 de febrero de 2001 a 26 de abril de 2001. Suspensión de un mes por no renovación de demanda trimestral.

Essadki, Mohammed. 2.430.359. 0200000420. 501,68. 602,02. 22 de febrero de 2001 a 22 de marzo de 2001. Baja por permanencia en no renovación de demanda.

Gasmi, Abderrahmane. 1.297.565. 0200000721. 1.487,64. 1.785,17. 1 de enero de 2000 a 1 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hakmi, Ahmed. 3.036.272. 0200000422. 1.157,71. 1.389,25. 1 de febrero de 2001 a 30 de abril de 2001. Suspensión de un mes por no renovación de demanda trimestral.

Hernández Blázquez, M. Isabel. 11.783.528. 0200000648. 88,25. 105,90. 24 de junio de 2000 a 30 de junio de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Htit, Zoubir. 1.304.474. 0200000720. 920,31. 1.104,37. 14 de marzo de 2000 a 1 de octubre de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jardini, Abdellah. 2.053.628. 0200000667. 479,07. 574,88. 3 de julio de 2000 a 4 de septiembre de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Khardli, El Houssine. 2.449.334. 0200000738. 57,91. 69,49. 1 de agosto de 2001 a 1 de septiembre de 2001. Colocación por cuenta ajena.

Mimouni, El Haj. 919.757. 0200000424. 706,00. 847,20. 17 de agosto de 2000. 13 de octubre de 2000. Suspensión de un mes por no renovación de demanda trimestral.

Pérez Pascual, Lorenzo. 15.973.652. 0200000634. 131,25. 157,50. 21 de enero de 2002 a 31 de enero de 2002. Extinción por rechazo a oferta de empleo adecuada.

Samhi, Bachir. 2.049.708. 0200000646. 1.323,74. 1.588,49. 1 de abril de 2000 a 1 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Sarabo, Abdenbi. 1.278.361. 0200000421. 378,21. 453,85. 9 de agosto de 2000 a 9 de septiembre de 2000. Suspensión de un mes por no renovación de demanda trimestral.

Zarouali, Mohammed. 2.286.069. 0200000647. 1.891,06. 2.269,27. 4 de enero de 2000 a 1 de